



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR,
DEL D.S. N° 255, TITULO II, "TRATO DIRECTO
N°12/2015, LLAMADO ESPECIAL
RECONSTRUCCION I – MA, ARICA. "**

RESOLUCION EX. N°: **0310** / 2016.-

ARICA,

22 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 5547 de (V. y U.) de fecha 8 de septiembre de 2014, que modifica resolución exenta N° 2671 (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda", y título III "Ampliación de la Vivienda" regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los damnificados de la regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
4. Res. Exenta N° 10358 de (V. y U.) de fecha 30 de diciembre de 2015, que incrementa montos de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, "Mejoramiento de la Vivienda", a 29 familias de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
5. Memorandum N° 74 de fecha 20 de julio de 2016 emitido por el Jefe del Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe antecedentes para aumento de vigencia de subsidios.
6. El Of. Ord. N° 2525 de fecha 20 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del

proyecto PPPF, Título II **“Trato directo N° 12/2015 mejoramiento de viviendas correspondiente al título II del PPPF, llamado especial reconstrucción I –MA, Arica”**.

7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. Of. Ord. N° 2525 de fecha 20 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II **“Trato directo N° 12/2015 mejoramiento de viviendas correspondiente al título II del PPPF, llamado especial reconstrucción I –MA, Arica”**, invocando la causal contenida en la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2525, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 74/2016, firmado por Gabriel Arriagada Ubeira, Encargado Departamento Técnico de Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 100%.
1. Que, los antecedentes acompañados, y conforme el estado de avance del proyecto superior al 50%, permiten colegir que se reúnen los presupuestos señalados en el letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”**
2. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, ha expirado, por lo cual se procederá a otorgar un nuevo plazo de vigencia respecto de todos ellos.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, la prórroga del plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) "Trato directo N° 12/2015 Mejoramiento de Viviendas correspondiente al título II del PPPF, llamado especial Reconstrucción"**, asignados según la Res. Exenta N° 5547 (V. y U.) de 8 de septiembre de 2014 por un **máximo de 120 días** corridos, a contar de la emisión de la presente resolución, en conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	PAMELA ELIZABETH GALLEGOS RAMÍREZ	10.384.056-2	OM2 N° SD2-2014-258781
2	ROSSANA DEL CARMEN PARRA BRAVO	9.738.431-2	OM2 N° SD2-2014-258769

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo


PVR
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

